

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: 15638-40-89-001-2016-00133-00 -EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: SAMUEL RICARDO MATEUS
Demandado: HENRY ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el mandato otorgado por la cesionaria del crédito MARÍA STELLA SUÁREZ DE PIRAQUIVE cumple a cabalidad lo preceptuado en el Art.- 73 y c.c. del C.G.P. se dispone reconocer personería para actuar al abogado BRAYAN VERANO LEGUIZAMO identificado con c.c. 1.018.454.528 de Bogotá D.C. y T.P. 302.909 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA -BOYACÁ-

Sáchica, 19 de marzo de 2021 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 010 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario